

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-26-02-24-06-2024

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad “Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
- Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.
 - Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.
 - Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

- QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.
- QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.
- QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.
- QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-SD-2024-0246-M de fecha 18 de junio del 2024, suscrito por el Mgs. Johanna Estefania Rangel Saltos, SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, indica: *"(...) Por medio del Memorando UG-FCA-MKT-2024-0072-M, suscrito por la Mgs. Viviana Coello Tumbaco, Directora de la Carrera Ingeniería en Marketing y Negociación Comercial - Licenciatura en Mercadotecnia; donde manifiesta lo siguiente: "[...] En atención a lo indicado en el Reglamento General de Formación Académica y Profesional de Grado de la Universidad de Guayaquil, 2021: Art. 61.- De los procedimientos: (...) Los profesores podrán cambiar el cronograma y horarios establecidos para la evaluación, únicamente por casos fortuitos y de fuerza mayor debidamente justificados ante el director de carrera, quien deberá reprogramar la fecha de la evaluación, la misma que será aprobada por el sub decano. Solicito su gestión para aprobación de reprogramación de examen del I parcial, de la estudiante ALEJANDRA ELIZABETH CEVALLOS ORDOÑEZ, misma que solicita rendirlos de manera virtual, de las materias: Métodos cuantitativos para la toma de decisiones Profesor: Ing. Richard Parra Herramientas digitales Profesor: Ing. Massiel Miranda Emprendimiento e innovación Profesor: PhD. Dayana Lozada Brand Management Profesor: Ing. Fernando Viteri Negociación y solución de conflictos Profesor: PhD. Rubén Mackay La estudiante indica que no pudo asistir debido a un accidente que tuvo el jueves 16 de mayo, fractura compleja de tobillo y peroné, del cual adjunta certificado médico de reposo por 30 días. Lo anterior se traslada a su despacho dado que la GUÍA METODOLÓGICA ACADÉMICA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE EN LAS ASIGNATURAS, CURSOS O SU EQUIVALENTE QUE SE IMPARTIRÁN MEDIANTE ACTIVIDADES PRESENCIALES, EN LÍNEA O HÍBRIDAS, del presente ciclo, que indica: "La aplicación de los exámenes, independientemente del tipo de impartición de la asignatura (presencial, en línea y/o híbrida), será presencial y deberá ejecutarse dentro de los plazos establecidos en el Calendario Académico Institucional. Solo en casos excepcionales, previa autorización de*

la Unidad Académica, por medio del Consejo de Facultad, se realizará en modalidad en línea con el uso de herramientas tecnológicas institucionales y de conectividad, y manteniendo la calidad y rigurosidad de este proceso”. Cabe indicar que a esta dirección la Srta. remite petición el viernes 14 de junio de 2024 a las 9:19 PM, es decir al finalizar la jornada de toma de exámenes a la que pertenece y a la fecha alguno de los docentes ya ha subido calificaciones al SIUG. Con sentimientos de distinguida consideración. [...]” En virtud de lo manifestado, esta dependencia remite a usted señora Decana la referida comunicación y se solicita encarecidamente que lo indicado en dicho memorando suscrito por la Dirección de la Carrera Ingeniería en Marketing y Negociación Comercial - Licenciatura en Mercadotecnia, referente a PETICIÓN DE EXAMEN VIRTUAL, CASO ALEJANDRA CEVALLOS ORDÓNEZ - CARRERA MERCADOTECNIA PARALELO 7-3, sea tratado y considerado en la próxima sesión del Consejo de Facultad para el proceso respectivo de acuerdo con la normativa legal vigente. (...)”

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el “Art. 52.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;”

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 24 de junio del 2024 a las 15h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 26, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.26-2024 de fecha 21 de junio del 2024; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar la solicitud de reprogramación de examen del I parcial, de la estudiante ALEJANDRA ELIZABETH CEVALLOS ORDÓNEZ, carrera Mercadotecnia, paralelo 7-3, de manera presencial, para las materias:

- Métodos cuantitativos para la toma de decisiones Profesor: Ing. Richard Parra
- Herramientas digitales Profesor: Ing. Massiel Miranda
- Emprendimiento e innovación Profesor: PhD. Dayana Lozada
- Brand Management Profesor: Ing. Fernando Viteri Negociación
- Solución de conflictos Profesor: PhD. Rubén Mackay

La estudiante indica que no pudo asistir debido a un accidente que tuvo el jueves 16 de mayo, fractura compleja de tobillo y peroné, del cual adjunta certificado médico de reposo por 30 días.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas, la presente resolución.

SEGUNDA. – Decanato de la Facultad, deberá derivar la presente resolución junto con el Memorando Nro. UG-FCA-SD-2024-0246-M y sus anexos correspondientes, a Vicerrectorado Académico, a fin de que se continúe con el trámite que corresponda para el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de Facultad, conforme a la normativa institucional vigente.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Mgs. Johanna Estefanía Rangel Saltos, Subdecana de la Facultad de Ciencias Administrativas, al Director de la Carrera, a los docentes y al estudiante detallados en la presente resolución, para conocimiento y fines pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del 2024, en la vigésimo sexta sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Dra. Janet del Consuelo Bonilla Freire, Ph.D.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL